



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 206-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 17 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### **VISTO:**

El proveído N° 6029 de fecha 12 de octubre del 2023 emitido por el Gerente Municipal, Opinión legal N° 0314-2023-MDLP-PAPET de fecha 12 de octubre del 2023 emitido por el asesor legal, y;

### **CONSIDERANDO;**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 113° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecino, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. (...)";

Que, en conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta prevé en el artículo N° 2 titulado "Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local.

Que, mediante solicitud postulada en fecha 06 de octubre del 2023 según el sello de mesa de partes de esta municipalidad, el señor Miguel Angel Gutierrez Nahui, presidente Asociación de Productores orgánicos Nuevo Gamitama, solicita el reconocimiento como asociación de Productores Orgánicos Nuevo Gamitama, para lo cual adjunta la documentación de sustento correspondiente;

Que, mediante Escritura Pública N°3148 de fecha 08 de septiembre del 2023, Partida Registral N°11175969 de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° X-Sede Cusco, oficina registral Madre de Dios, se registró la inscripción de la asociación denominada: "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGÁNICOS NUEVO GAMITAMA";

Que, mediante La Opinión Legal N°0314-2023-MDLP-PAPET de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, mediante el cual CONCLUYE que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades es factible el reconocimiento por parte de la Municipalidad DISTRITAL DE Las PIEDRAS con acto resolutivo de alcaldía a la "Asociación de Productores orgánicos Nuevo Gamitama", representado por su presidente, señor Miguel Angel Gutierrez Nahui, siendo que las asociaciones tienen una finalidad de tipo social sin fines de lucro.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 206-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 17 de octubre del 2023

Que, según proveído N° 6029 de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la proyección de acto resolutivo, a efecto de dar atención correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO; RECONOCER** a la "Asociación de Productores orgánicos Nuevo Gamitama", representado por su presidente, señor Miguel Angel Gutiérrez Nahui, por el periodo establecido por ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR**, en el Libro de Registros Único de las Asociaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Distrital de Las Piedras.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución reconoce a la "Asociación de Productores orgánicos Nuevo Gamitama", más NO reconoce Derechos Reales y/o de Propiedad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Secretaria General, la notificación al administrado y áreas pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
GM.  
INTERESADO  
RMCE/ALC.  
MQT/SG.  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE LAS PIEDRAS  
  
Lic. Adm. RICHARDO MARTÍN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE